

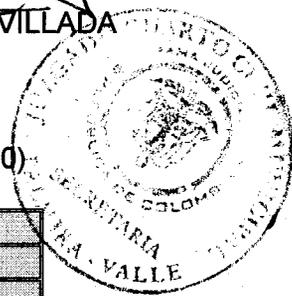
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 15 de septiembre de 2020, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informando que se encuentra agotado su trámite.- Sírvase proveer

*[Firma]*  
ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira V., quince (15) de septiembre de año dos mil veinte (2020)

PROCESO	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	DIEGO FERNANDO OCAMPO QUINTERO
CAUSANTE	FREDY OCAMPO CRUZ
RADICADO	765204003004-2019-00190-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO Nº 1185
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE EL ARCHIVO DEL PROCEO
DECISIÓN	SE ORDENA ARCHIVO ARTICULO 122 DEL CGP

Visto el informe secretarial que antecede y agotado el trámite del presente proceso de Sucesión intestada, adelantada por DIEGO FERNANDO OCAMPO QUINTERO, contra FREDY OCAMPO CRUZ, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.

DISPONE:

De conformidad con lo establecido por el artículo 122 del Código General del Proceso y agotado su trámite procedimental como se encuentra el mismo, previa cancelación de su radicación archívese el presente proceso de Sucesión intestada del causante FREDY OCAMPO CRUZ,

NOTIFÍQUESE

*[Firma]*  
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ  
JUEZ

E. V. V.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA  
SECRETARIA

EN ESTADO No. 034 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE

Palmira, 16 SEPT 20

*[Firma]*  
ERNESTO VALENCIA VILLADA  
SECRETARIO

